ADJUDICA ITEM LOTE 40 CVE 09/21

Diego Ramirez Ferreira

mar 06/04/2021 06:44 p.m.

Para: licitaciones@mathercompany.com.py <licitaciones@mathercompany.com.py>; licitacion@guayaki.com.py <licitacion@guayaki.com.py>; target_sa2003@yahoo.com <target_sa2003@yahoo.com>; hduarte@megalabs.com.py <hduarte@megalabs.com.py>; naramirez@megalabs.com.py <naramirez@megalabs.com.py>; licitacion@scavonehnos.com.py <licitacion@scavonehnos.com.py>; hacosta@scavonehnos.com.py <hacosta@scavonehnos.com.py>; ariquelme@scavonehnos.com.py <ariquelme@scavonehnos.com.py>; licitacion@dallas.com.py <licitacion@dallas.com.py>; gerencia@dallas.com.py <gerencia@dallas.com.py>; dutriec@dutriec.com.py <dutriec@dutriec.com.py>; licitaciones@dutriec.com.py <licitaciones@dutriec.com.py>; lsilva@lasca.com.py <lsilva@lasca.com.py>; maciel@lasca.com.py <maciel@lasca.com.py>; licitacion@eticos.com.py <licitacion@eticos.com.py>; ri@indufar.com.py <ri@indufar.com.py>; licitaciones@laboratoriosalmos.com.py <licitaciones@laboratoriosalmos.com.py>; eolmedo@lablibra.com <eolmedo@lablibra.com>; msosa@lablibra.com <msosa@lablibra.com>; infolibrapy@lablibra.com <infolibrapy@lablibra.com>; licitaciones@boller.com.py <licitaciones@boller.com.py>; licitaciones@quimfa.com.py <licitaciones@quimfa.com.py>; lizgarcia@quimfa.com.py <lizgarcia@quimfa.com.py>; licitaciones@bioteng.com.py <licitaciones@bioteng.com.py>; mzarate@nlpharma.com.py <mzarate@nlpharma.com.py>; francisco.ferreira@fapasa.com.py <francisco.ferreira@fapasa.com.py>; licitaciones@fusa.com.py <licitaciones@fusa.com.py>; administracion@fusa.com.py <administracion@fusa.com.py>; delia.zarate@fusa.com.py <delia.zarate@fusa.com.py>;

Cc: Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

034-002-21 ADJ CVE 09-21.pdf;

QUIMFA S.A. (ADJUDICADO)

FUSA S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A.,LIBRA PARAGUAY S.A. , LABORATORIOS ALMOS S.A. , LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. ,EL ALAMO S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. ,DUTRIEC S.A., DALLAS S.A. , SCAVONE HERMANOS S.A. , MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA ,TARGET S.A. ,GUAYAKI S.A. , MATHER COMPANY S.R.L. (No Adjudicado)

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2009.

Cumplo en remitir la **RCA 034-002 de fecha 06 de Abril de 2021., por la que Adjudica parcialmente la CVE 09/21.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".